



RESOLUCION N°303

La Plata, 8 de diciembre de 2022.-

Visto que corresponde fijar, *ad referendum* de la Asamblea General Ordinaria, el monto y forma de pago del derecho anual de matrícula para el año 2023, conforme lo prescripto por los artículos 14, inciso g) y 55 del decreto ley 9686/81; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 164/12, se han fijado nuevas medidas de estímulo para los profesionales egresados que concurren a matricularse para iniciar su ejercicio profesional, quienes comenzarán a abonar la matrícula en cuotas reducidas a partir del mes 19 de la fecha de expedición del título hasta completar tres (3) años;

Que con relación a los agentes que se desempeñen, con carácter de única actividad profesional, en la Administración Pública Provincial o Municipal, se mantiene una reducción en la cuota de matrícula, beneficio que se ha hecho extensivo, con iguales recaudos, a los veterinarios que desarrollan su actividad en la Administración Pública Nacional;

Que el artículo 29 del decreto 982/91, modificatorio del decreto 1421/83, reglamentario del decreto ley 9686/81, dispone que el derecho anual de matrícula se fijará en GAVET, teniendo en cuenta el valor vigente de dicha unidad de medida de los honorarios del veterinario;

Que asimismo, resulta pertinente actualizar el valor del GAVET;

Por ello,



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Fijar el valor del GAVET en la suma de pesos Doscientos ochenta y tres con 52/100 (\$ 283,52), que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2023.- Este valor será actualizado bimestralmente de acuerdo a la serie de índices resultante de combinar el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC (IPC), con el índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por la FACPCE.

ARTÍCULO 2: Fijar, *ad referendum* de la Asamblea General Ordinaria, el derecho anual de matrícula correspondiente al año 2023, en la siguiente forma:

A. Veterinarios con más de tres años de egresados: ciento treinta y cinco (135) "GAVET" anuales, que se abonarán en seis (6) cuotas de veintidós con cincuenta (22.50) "GAVET" cada una, con vencimiento en las siguientes fechas: 28/02/23, 30/04/23, 30/06/23, 31/08/23, 31/10/23 y 31/12/23.-

B. Veterinarios con más de 18 meses y hasta cumplir tres (3) años de egresados: noventa (90) "GAVET" anuales que se abonarán seis (6) cuotas de quince (15) "GAVET" cada una, con vencimiento en las siguientes fechas: 28/02/23, 30/04/23, 30/06/23, 31/08/23, 31/10/23 y 31/12/23.

C. Veterinarios que se desempeñen con exclusividad en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal: sesenta y siete con cincuenta (67,50) "GAVET" anuales, que se abonarán en tres (3) cuotas de veintidós con cincuenta (22,50) "GAVET" cada una, con vencimiento en las siguientes fechas: 28/02/23, 30/06/23 y 31/10/23.-



ARTICULO 3: Fijar en la cantidad de diez (10) "GAVET", los derechos de inscripción y reinscripción en la matrícula, respectivamente.

ARTICULO 4: Se aplicará una bonificación del 10 % al pago anual de la matrícula cuyo vencimiento opera el 28/02/23, en todos los casos.-

ARTÍCULO 5: Los veterinarios que se matriculen, quedarán exentos del derecho de inscripción y del pago de la cuota, hasta transcurridos 18 meses de la fecha de su egreso.-

ARTICULO 6: Los colegiados que soliciten su inclusión en la categoría prevista en el artículo 2º, apartado C), deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Certificado que acredite su desempeño en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal.
- Declaración Jurada en la que conste que la única actividad profesional que desarrolla, es la correspondiente a su empleo público.

El falseamiento de la declaración jurada o la realización posterior de actividades profesionales, producirá la caducidad automática del beneficio a partir de la fecha de la transgresión, sin perjuicio de las acciones judiciales y sanciones disciplinarias que pudieren corresponder.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Mario Jouglard

Tesorero

Dr. Osvaldo Rinaldi

Presidente